



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

- 22156 10256 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AIA00P-9).
- 22157 10257 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX01P-0).
- 22158 10258 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX03P-2).
- 22159 10259 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT02P-7).
- 22160 10260 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT05P-0).
- 22161 10261 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BGX00P-1).
- 22162 10262 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFX06P-6).
- 22163 10263 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFX02P-2).
- 22164 10264 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFS02P-7).
- 22165 10265 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX07P-8).
- 22166 10266 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX22P-5).

**BORM**

Pág.

- Consejería de Hacienda y Administración Pública**
- 22167 10267 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX28P-1).
- 22168 10268 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX12P-4).
- 22169 10269 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX09P-0).
- 22170 10270 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX36P-0).
- 22171 10271 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX25P-8).
- 22173 10272 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX11P-4).
- 22174 10273 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX36P-1).
- 22175 10274 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX18P-1).
- 22176 10275 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX29P-3).
- 22177 10419 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX05P-7).

Pág.

- Consejería de Hacienda y Administración Pública**
- 22178 10420 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00P-0).
- 22179 10421 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX20P-4).
- 22180 10422 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo DE 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX03P-6).
- 22181 10423 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX04P-6).
- 22182 10424 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DGX00P-3).

### 3. Otras Disposiciones

#### Consejería de Empleo y Formación

##### Servicio Regional de Empleo y Formación

- 22183 10204 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de julio de 2007, por la que se acuerda la reapertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el "Seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados" del programa de "Iniciativas de Desarrollo Rural", convocadas mediante Resolución de 27 de marzo de 2007.
- 22184 10205 Resolución de 11 de julio de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua, de ámbito regional.

### 4. Anuncios

#### Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22197 9903 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Granja el Llano" situada en paraje Llano de Bullas, término municipal de Bullas, con número de expediente 911/06 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.
- 22197 9904 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Granja El Rincón" situada en paraje El Ajauque, término municipal de Fortuna, con número de expediente 910/06 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.

#### Consejería de Agricultura y Agua

- 22197 9983 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Balsalobre Alcaraz un plazo de alegaciones previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Pág.

**Consejería de Agricultura y Agua**  
 22198 9984 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a Cebaderos del Levante un plazo de alegaciones previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

**Consejería de Trabajo y Política Social**  
 22199 9900 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.  
 22199 9901 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

**Consejería de Trabajo y Política Social**  
**Servicio Regional de Empleo y Formación**  
 22199 10053 Licitación contrato de consultoría y asistencia.

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

22201 9834 Demanda 197/2006.  
 22201 9838 Demanda n.º 1046/06.

**Primera Instancia número Dos de Mula**

22201 9866 Expediente de dominio. Exceso de cabida 253/2007.

**De lo Social número Tres de Murcia**

22202 9821 Demanda 924/2006.

Pág.**De lo Social número Seis de Murcia**

22203 9806 Dem. 837/2006.  
 22203 9889 Autos 89/2007.  
 22204 9890 Autos 91/2007.

**De lo Social número Siete de Murcia**

22205 9836 Demanda 497/2004.  
 22205 9837 Demanda 864/2006.  
 22206 9883 Demanda 221/2007.  
 22206 9884 Autos 162/07.

**IV. Administración Local****Bullas**

22207 9860 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de agente del cuerpo de policía local.

**Cartagena**

22212 9789 Gerencia de Urbanismo. Aprobación proyecto de expropiación por sistema de tasación conjunta de la manzana catastral 83365 de UA-1 PERI CA-4.

**Lorquí**

22212 10239 Convocatoria para proveer 7 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

**Santomera**

22212 9865 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, dos plazas de técnico de gestión administrativa, incluidas en la oferta de empleo público de 2006, como funcionarios de carrera.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10256 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AIA00P-9).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Martínez Manzano

Suplente: D.ª Gloria María Nieto Meca

Secretario

Titular: D. José García Guillén

Suplente: D. Francisco Ferrer Moreno

Vocal Primero

Titular: D. Francisco Martínez Villalba

Suplente: D.ª Encarnación Matencio Hernández

Vocal Segundo

Titular: D. Julio Sigüenza López

Suplente: D. Luis A. Gálvez Muñoz

Vocal Tercero

Titular: D. Manuel Cano Martínez

Suplente: D.ª Ana María del Mar Buj Algarra

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la

Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera

de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10257 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX01P-0).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Angel Pastor Franco

Suplente: D. Pedro Sánchez Palma

Secretario

Titular: D. Juan Martínez Gil

Suplente: D. José Miguel Belando Larrosa

Vocal Primero

Titular: D. Manuel Frutos Mirete

Suplente: D. Pedro Olivares Sánchez

Vocal Segundo

Titular: D. José Carlos Carrión Plaza

Suplente: D. Jesús Manuel Martínez Castillo

Vocal Tercero

Titular: D.ª Angela Martínez López

Suplente: D. Juan Antonio Jiménez-Cervantes Frigols

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10258 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX03P-2).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Herrero Pascual

Suplente: D. Rafael Fresneda Collado

Secretario

Titular: D. Angel Antonio Rivas Pujalte

Suplente: D.<sup>a</sup> Josefa Melgarejo Galera

Vocal Primero

Titular: D. Javier C. Castillo Fernández

Suplente: D.<sup>a</sup> Rosa Elgarrista Domeque

Vocal Segundo

Titular: D. Pablo Pérez Ballester

Suplente: D.<sup>a</sup> Elena Guillamón Álvarez

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Saura Pérez

Suplente: D. Angel Peñalver Martínez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10259 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT02P-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Diego Frutos Tomás

Suplente: D. Esteban Abad Salcedo

Secretario

Titular: D.ª María Dolores Soler Valens

Suplente: D. Francisco Antonio Martínez Montero

Vocal Primero

Titular: D. José Antonio Rubio López

Suplente: D. Angel Vázquez Heredia

Vocal Segundo

Titular: D. Joaquín Abadía Sánchez

Suplente: D. Antonio Alabarta Angel

Vocal Tercero

Titular: D.ª Leonor Ruiz García

Suplente: D. José García García

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10260 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT05P-0).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Suplente: D. Remigio Masia García

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Tudela García

Suplente: D.<sup>a</sup> María Esther Arce Olmos

Vocal Primero

Titular: D. Miguel Angel Martínez-Aedo Ollero

Suplente: D. Francisco Luna Lorente

Vocal Segundo

Titular: D. Enrique Diaz Reygosa

Suplente: D. Enrique Correal Castellanos

Vocal Tercero

Titular: D. Angel Antonio Alonso Andión

Suplente: D. Juan Faustino Martínez Hernández

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de

Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10261 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican**

**los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BGX00P-1).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Jiménez García

Suplente: D. José Manuel Martínez López

Secretario

Titular: D. Angel Sánchez Almagro

Suplente: D.ª María Dolores García Méndez

Vocal Primero

Titular: D.ª Victoria E. Díez Nieto

Suplente: D.ª Milagros Eguren Sarasketa

Vocal Segundo

Titular: D. José Antonio Aparicio García

Suplente: D.ª Presentación Escudero Valverde

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Angeles Sáez Pacheco

Suplente: D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007),

con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**CUARTO.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10262 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFX06P-6).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Pedro Luis Delicado Molina

Suplente: D. Sebastián Gómez Navarro

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Isabel Ana Navarro Artero

Suplente: D. Juan Mármol Castillo

Vocal Primero

Titular: D. Andrés López Cortés

Suplente: D. M. Trinidad Luna Navarro

Vocal Segundo

Titular: D. José Francisco Hidalgo Céspedes

Suplente: D. Alfonso Caja Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Bautista Martínez Guevara

Suplente: D. Juan Jiménez-Cervantes Frigols

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas se-

lectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10263 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFX02P-2).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> María Mercedes Guillén Torres

Suplente: D. Jesús María Barberá Navarro

Secretario

Titular: D. Juan Francisco Carrión González

Suplente: D.<sup>a</sup> Antonia Muñoz Sabater

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Angeles Iturregui Gil

Suplente: D.<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez Lorente

Vocal Segundo

Titular: D. Enrique Pastor Seller

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Melgar

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Piqueras

Suplente: D. Jesús González Heras

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10264 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFS02P-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Julia Trigo Grande

Suplente: D.<sup>a</sup> Margarita González Fuentes

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Mariana Sánchez Pardo

Suplente: D.<sup>a</sup> Nuria Guzmán Aroca

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> María Carmen Faura Mateu

Suplente: D.<sup>a</sup> María Carmen Fernández Cárcelos

Vocal Segundo

Titular: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Suplente: D.ª María Emilia Martínez Roche

Vocal Tercero

Titular: D.ª Mercedes García Herrero

Suplente: D. José Antonio Blaya Rueda

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Admi-

nistración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10265 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX07P-8).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Andrés Rojo Moreno

Suplente: Don Antonio Florenciano Pérez

Secretario

Titular: Doña Carmen Micol Ródenas

Suplente: Doña Carmen Abenza Villa

Vocal Primero

Titular: Don Eduardo José Fernández Novillo

Suplente: Don Roque Gaona Cutillas

Vocal Segundo

Titular: Don José Cascales Hellín

Suplente: Don Antonio Ruiz Rosell

Vocal Tercero

Titular: Don Francisco Miguel Artero Galán

Suplente: Don Francisco Ayen López

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el

motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10266 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX22P-5).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas

para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Pablo Gallo León

Suplente: D. Ángel Peñalver Martínez

Secretario

Titular: D. José Hurtado Martínez

Suplente: D. Javier Castillo Fernández

Vocal Primero

Titular: D. Federico L. Conesa Martínez

Suplente: D.ª Carmen R. Martínez García

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Javier Tauste Carrión

Suplente: D. Vicente Montojo Montojo

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Antonia Montoro Marín

Suplente: D. José Antonio Gómez Amorós

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10267 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX28P-1).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales

que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Martínez Alcaraz

Suplente: D.<sup>a</sup> Emilia Amor Gil

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Aznar

Suplente: D.<sup>a</sup> Clara Martínez García

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Consuelo Lage Ríos

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca López Gracia

Vocal Segundo

Titular: D.<sup>a</sup> Iluminada Mignorange Cano

Suplente: D.<sup>a</sup> María Carmen Martínez Balibrea

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> María Inmaculada Tárraga Hernández

Suplente: D. Fernando del Valle Robles

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de

pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10268 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX12P-4).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería

de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Antonio Melgares Guerrero

Suplente: D. Diego Martínez Tortosa

Secretario

Titular: D. Luis Adolfo Baño Martínez

Suplente: D.ª Alejandra Andreu Fernández

Vocal Primero

Titular: D.ª María Carmen Mengual Serrano

Suplente: D. Juan Ramón Merlos Arcas

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Dolores Morenza Mateo

Suplente: D.ª Joaquina Nicolás Campuzano

Vocal Tercero

Titular: D.ª Lucía Gil Nicolás

Suplente: D. Gabriel Franco Morales

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto",

la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10269 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX09P-0).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales

que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Remedios Martínez Gambin.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores Vilella Martínez.

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Alsira Fernández Valcárcel.

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Navarro Corchón.

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Santa Cruz García Piqueras.

Suplente: D.<sup>a</sup> Antonia Illán Martínez.

Vocal Segundo

Titular: D. José María Espinosa Bernal.

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana María Rabal García.

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> María José Martínez Moñino.

Suplente: D. Avelino Pujante Bernal.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. señora Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. señora Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10270 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX36P-0).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales

que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Joaquín Ramos Sánchez.

Suplente: D. Ginés Sánchez Marín.

Secretario

Titular: D. Ricardo Olmeda Casanova.

Suplente: D.ª María Esperanza Blázquez Hernández.

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Morente Sánchez.

Suplente: D. Rafael Pérez Sedano.

Vocal Segundo

Titular: D. Pascual Jesús González Soriano.

Suplente: D.ª María Ester Nieto Marín.

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Dolores García Navarro.

Suplente: D. José Almagro Lagunas.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. señora Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. señora Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10271 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas,**

**Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX25P-8).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

**Dispongo:**

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> María Eugenia Castaño Collado.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Rosario Corbalán Dólera

Secretario

Titular: D. José María Ortín Pérez.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Eva Martínez Contreras.

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen María Cárcelos Pardo.

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana María Fidalgo Fidalgo.

Vocal Segundo

Titular: D. José Luis García Martínez.

Suplente: D. José Pedro Laorden González.

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Escamez Sánchez.

Suplente: D. José Antonio Gómez Amorós.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Señora Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. señora Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10272 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX11P-4).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

**Dispongo:**

**Primero.**- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don José Serrano López

Suplente: Don Miguel Abellán Piqueras

Secretario

Titular: Doña Carmen María Aznar Ataz

Suplente: Doña María Ángeles Más Tolsa

Vocal Primero

Titular: Don Antonio Egea Galindo

Suplente: Don Antonio Exposito Castillo

Vocal Segundo

Titular: Don José Banegas Ortiz

Suplente: Don Martín Francisco Carrillo Lorca

Vocal Tercero

Titular: Doña Rosa María Arnau Jiménez

Suplente: Doña Ana Arnedo Martínez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.**- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.**- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas se-

lectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.**- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.**- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.**- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.**- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10273 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX36P-1).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.**- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Ángel Ortuño López

Suplente: Don Juan Sánchez Alcaraz

Secretario

Titular: Doña Concepción Campoy Bernal

Suplente: Doña M. Fuensanta Munuera Pérez

Vocal Primero

Titular: Don Antonio Herrero Leones

Suplente: Don Ángel Rafael López Martínez

Vocal Segundo

Titular: Don Gumersindo Marín Andreu

Suplente: Don Juan José Ortega Guzmán

Vocal Tercero

Titular: Don Francisco Javier Rodríguez Colorado

Suplente: Don Juan Antonio García Riquelme

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.**- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.**- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.**- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.**- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.**- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.**- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10274 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX18P-1).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Luis Pérez-Ródenas Espada

Suplente: Don Víctor Manuel Canalejo de la Puente

Secretario

Titular: Don Luis Pérez Almansa

Suplente: Don Francisco Javier Zapata Martínez

Vocal Primero

Titular: Don Luis Manuel García Carrasco

Suplente: Don Mauricio García García

Vocal Segundo

Titular: Don José Miguel Iniesta Sánchez

Suplente: Don Emilio Landaburu Rosales

Vocal Tercero

Titular: Don Juan José Esteban Espallardo

Suplente: Don Valentín Jarabo García

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10275 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX29P-3).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Luis Lorente Costa

Suplente: Don Tomás Santana Entisne

Secretario

Titular: Don José María Vera Ruiz

Suplente: Don Ricardo Andreu Ibáñez

Vocal Primero

Titular: Don Francisco Gallego Bernal

Suplente: Don Juan José García Díaz

Vocal Segundo

Titular: Don Antonio Campos Atenza

Suplente: Don Ramón Sánchez Muñoz

Vocal Tercero

Titular: Don Juan José Simón Vicente

Suplente: Don Carmelo Martínez García

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.**- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.**- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.**- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10419 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX05P-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales

que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.**- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Doña Flora María Pérez Avilés

Suplente: Don José Lax Martínez

Secretario

Titular: Don Benito Fuentes Martínez

Suplente: Don Pedro Mellado Romero

Vocal Primero

Titular: Doña Remedios Carrasco Martínez

Suplente: Doña Antonia T. Carrillo García

Vocal Segundo

Titular: Doña María del Mar Amat Castillo

Suplente: Don Avelino Daniel Herrero Peña

Vocal Tercero

Titular: Don José Manuel Zaragoza Lorca

Suplente: Don Victoriano Hidalgo Pellicer

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.**- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.**- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.**- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10420 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de**

**la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00P-0).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don José Manuel Martínez López

Suplente: Don Juan de Dios Fructuoso Gómez

Secretario

Titular: Doña María Teresa Gálvez Flores

Suplente: Don Ángel Sánchez Almagro

Vocal Primero

Titular: Doña Ascensión Romero Gotor

Suplente: Don Felipe Romero Morales

Vocal Segundo

Titular: Don Bernardino Benito López

Suplente: Don Antonio Aragón Sánchez

Vocal Tercero

Titular: Don Antonio Jiménez Sánchez

Suplente: Don Jesús Enrique Fernández Marín

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10421 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX20P-4).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Ester Gilma Monasterio Navarro

Suplente: D. José Saturnino Navas López

Secretario

Titular: D. Jesús Manuel García López

Suplente: D. Pedro Joaquín Ortín Fernández

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Muñoz Escolar

Suplente: D. Andrés Navarro Hidalgo

Vocal Segundo

Titular: D. José Manuel Balibrea Hidalgo

Suplente: D. Francisco Javier Marín Beltrán

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Espín Lizán

Suplente: D. Juan Antonio Ibáñez García

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Op-

ción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10422 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo DE 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX03P-6).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Antonio Mora Gonzalo

Suplente: D. Pedro J. Abenza Villa

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> María Angeles Más Tolsa

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores García Méndez

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Nicasia Martínez Adán

Suplente: D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez Aragón

Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Callejas Sanz

Suplente: D. Pascual Jesús González Soriano

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> Josefa María Salazar Quereda

Suplente: D. Fernando del Valle Robles

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal

Subalterno de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10423 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX04P-6).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.-** El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Doña Cristina Seiquer de la Peña

Suplente: Doña Margarita González Fuentes

Secretario

Titular: Don José María Parra Llamas

Suplente: Don Pedro Mellado Romero

Vocal Primero

Titular: Doña Juana María Marín Carrillo

Suplente: Doña María Dolores Mármol Castillo

Vocal Segundo

Titular: Doña Purificación Guevara Mirete

Suplente: Doña María Dulce Nombre Soler González

Vocal Tercero

Titular: Don Pedro Antonio Martínez López

Suplente: Don Isidro Párraga Ros

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas

selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.**- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.**- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.**- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.**- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10424 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DGX00P-3).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

### Dispongo:

**Primero.**- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Sánchez Alegre

Suplente: D. José Rafael Garrido Garrido

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> María José Soto Hernández

Suplente: D. Rafael Casas Clemente

Vocal Primero

Titular: D.<sup>a</sup> Ana María Ruiz Vera

Suplente: D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Conesa

Vocal Segundo

Titular: D. José Piqueras Fernández

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores González Belmonte

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> Antonia López Martínez

Suplente: D. Carlos Francisco Martínez-Romero Navarro

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

**Segundo.-** Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Tercero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, de 24 de mayo de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

**Cuarto.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

**Sexto.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

**10204 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de julio de 2007, por la que se acuerda la reapertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el "Seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados" del programa de "Iniciativas de Desarrollo Rural", convocadas mediante Resolución de 27 de marzo de 2007.**

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 82, de 11 de abril), fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Empleo Público Local e Institucional", cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (B.O.R.M. número 109, de 13 de mayo), modificada parcialmente por Orden de 15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 29 de marzo).

La citada Orden de bases de 10 de abril de 2006 establece en su Disposición final primera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2. i), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, si resueltas las solicitudes presentadas, existieren remantes de crédito, el Director General del SEF podrá dictar Resolución por la que se ordene la reapertura del plazo de solicitud, sin necesidad de nueva convocatoria, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Una vez tramitadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de convocatoria de 27 de marzo de 2007, correspondientes al Programa 1 "Iniciativas de Desarrollo Rural", Subprograma 1.2 "Seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados", se ha comprobado

la existencia de un remanente de crédito de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), respecto del total afectado a la convocatoria de sesenta y un mil euros (61.000 euros).

En su virtud, expuesto cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

### Resuelvo

**Único.-** Ordenar la reapertura del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Resolución de convocatoria de 27 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 11 de abril), de Fomento del "Empleo Público Local e Institucional", para la concesión de subvenciones correspondientes al Programa 1 "Iniciativas de Desarrollo Rural", Subprograma 1.2 "Seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados", estableciendo, a los citados efectos, un nuevo plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 10 de julio de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

### **10205 Resolución de 11 de julio de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua, de ámbito regional.**

La Constitución española establece en su artículo 35.1 el derecho de todos los españoles "a la promoción a través del trabajo" y en el artículo 40.2 dispone que los poderes públicos "fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales".

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollando la previsión constitucional, establece en su artículo 4.2.b), el derecho de los trabajadores "a la promoción y formación profesional en el trabajo" y en su artículo 23 el derecho de los trabajadores a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva de puesto de trabajo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones profesionales y de la formación profesional, dispone en su artículo 1.2 que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales, e incluye dentro

de la definición de Formación Profesional, en su artículo 9, el conjunto de acciones formativas que capacitan a la persona para el desempeño cualificado de las profesiones, comprendiendo no sólo la formación inicial, sino además, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las orientadas a la formación continua, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece, en la disposición transitoria primera, que los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación ocupacional y continua iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de desarrollo de este real decreto se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación.

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua, articula tres distintas iniciativas de formación que constituyen dicho subsistema: la formación continua en las empresas, los contratos programa y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

Las subvenciones que se convocan se encuadran en el segundo tipo de iniciativas "contratos programas para la formación de trabajadores", cuyo objeto es el fomento de la formación permanente de los trabajadores, con la finalidad no sólo de posibilitar la promoción de éstos a través del trabajo, sino de mantener y consolidar los puestos de trabajo a través de la revalorización del capital humano y el aumento de la competitividad empresarial, anticipando los cambios que la tecnología introduce en las formas de producción y dotando de mayor flexibilidad para la adaptación a dichos cambios a los trabajadores ocupados.

La presente Resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 18/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio (B.O.E. de 16 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua. En su virtud,

### Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de formación profesional continua en la Región de Murcia, mediante la suscripción de contratos programa.

### Capítulo Primero

#### Disposiciones Generales

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.**

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para la financiación de

planes de formación profesional, pertenecientes al Sub-sistema de Formación Profesional Continua, mediante la suscripción de contratos programa, de ámbito regional, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden 2783/2004, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 30 de julio (BOE de 16 de agosto), modificada por las Ordenes TAS/2094/2005, de 17 de junio (BOE de 1 de julio) y TAS/2562/2005 (BOE de 5 de agosto).

2. Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen la naturaleza jurídica de subvención, por lo que para su gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará informada por los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto	Financiación FSE(1)	SPEE(2)
9.081.204,00 €	2007.57.03.00.324 A.483.58	33630	65 %	35 %

(1) Fondo Social Europeo.

(2) Servicio Público de Empleo Estatal.

Con cargo a la citada aplicación presupuestaria, se establecen las siguientes reservas de crédito:

A. La cantidad de 4.540.602,00 €, que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes de formación profesional intersectoriales.

B. La cuantía de 3.632.482,00 €, que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes formativos de carácter sectorial.

C. La cantidad de 499.466,00 € para la subvención de contratos programa que tengan por finalidad la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores, socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas y/o sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social.

D. Para subvencionar contratos programa cuya finalidad sea la ejecución de planes formativos destinados a trabajadores autónomos, se reserva la cantidad de 408.654,00 €.

No obstante, si una vez resueltas las solicitudes presentadas, existiese crédito disponible en cualquiera de las reservas efectuadas, se podrá aplicar dicho crédito a cualquiera de las otras, a criterio del órgano concedente, previo informe de la Comisión de Evaluación que más adelante se establece.

3. Además, se establece una cuantía adicional estimada de dos millones, quinientos mil euros (2.500.000,00 €), para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, lo que será hecho público, con carácter previo a la resolución de concesión, mediante la oportuna Resolución del Director General del SEF a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia, con especificación de la cuantía exacta que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

3. La finalidad de los planes de formación continua objeto de subvención es tanto la mejora de las competencias y cualificación profesional de los trabajadores ocupados, como su actualización y especialización profesional.

#### Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan están financiadas con fondos procedentes de la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

2. La cuantía máxima destinada a financiar la presente convocatoria asciende a nueve millones, ochenta y un mil doscientos cuatro euros (9.081.204,00 €), cuyo gasto se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la CARM aprobados para el ejercicio 2007, y aplicación presupuestaria siguiente:

4. Las subvenciones que se otorguen, en ningún caso, podrán exceder del límite de las consignaciones presupuestarias disponibles.

#### Artículo 3.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria, además de los específicamente exigidos para cada modalidad de contrato programa que más adelante se expresan:

1. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, antes citada.

#### Artículo 4. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones y ayudas reguladas en la presente Resolución serán incompatibles con cualesquiera otras otorgadas o que se concedan para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos,

nacionales o internacionales, incluidas las bonificaciones por formación en las Cuotas de Seguridad Social, debiendo comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Capítulo Segundo

### Tipos de Contrato Programa y beneficiarios

#### Artículo 5. Tipos de Contrato Programa.

Se podrán suscribir contratos programa, cuyo ámbito territorial de ejecución se circunscriba a la Región de Murcia, que impliquen la realización de algunos de los siguientes planes de formación continua:

5.1. Contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica.

5.2. Contratos programa para la ejecución de planes de formación continua sectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores de un sector productivo de los establecidos en el Anexo I, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo.

5.3. Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores, socios de sociedades cooperativas agrarias y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social que atiendan demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquellas o de necesidades de carácter transversal.

5.4. Contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen, bien de carácter sectorial o bien transversal u horizontal.

#### Artículo 6. Beneficiarios.

6.1. Podrán solicitar la concesión de subvenciones para la ejecución de los distintos planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa, las siguientes entidades:

A) Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, más representativas en la Región de Murcia, para la ejecución de planes de formación intersectoriales.

B) Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia, para la ejecución de planes de formación sectoriales, en los sectores establecidos en el Anexo I.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como organizaciones empresariales representativas en el sector: a) las que son firmantes del correspondiente convenio colectivo sectorial de ámbito regional en la Región de Murcia; b) en el caso de que no exista convenio colectivo sectorial de ámbito regional en la Región de Murcia, las entidades integradas en las organizaciones empresariales

firmantes del correspondiente convenio colectivo sectorial de ámbito estatal; c) las que habiendo concurrido en el ámbito regional a procesos electorales en los que se determinara la representatividad en su sector de actividad, hubieran alcanzado la consideración de organización más representativa en virtud del resultado electoral obtenido.

C) Las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales con notable implantación en la Región de Murcia, para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores, socios de sociedades cooperativas agrarias y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran como confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales con notable implantación en la Región de Murcia a las entidades que forman parte del Consejo Asesor Regional de Economía Social a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

D) Las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial, para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos. Estas asociaciones tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan suficiente implantación en la Región de Murcia. Para acreditar este requisito la entidad solicitante deberá aportar una declaración actualizada en la que haga constar: número de asociados, relación de municipios en los que se ubican y sectores en los que desarrollan la actividad.

- Experiencia acreditada en la gestión y desarrollo de acciones formativas por sí mismas o a través de sus socios u organizaciones asociadas, que se acreditará mediante declaración del representante legal.

- Que estén constituidas legalmente con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

- Que cuenten con una delegación o sucursal domiciliada en la Región de Murcia. Se acreditará mediante declaración del representante legal, indicando el domicilio, así como el horario de atención al público.

6.2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán asimismo la condición de beneficiarios los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del beneficiario. Asimismo, las agrupaciones formadas por las entidades previstas en los párrafos A, B, C y D con entidades vinculadas a las mismas, que tengan entre sus fines el desarrollo de actividades formativas.

#### Artículo 7. Participación de los trabajadores.

7.1. Podrán participar en las acciones de formación contenidas en los planes objeto de subvención todos los trabajadores ocupados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, cuyo lugar de trabajo esté radicado en la Región de Murcia y estén en alguna de las situaciones siguientes:

7.1.1. Los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas privadas o entidades públicas

empresariales y cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

7.1.2. Los trabajadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación.

b) Trabajadores que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo.

c) Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

7.1.3. Los trabajadores incluidos en los Regímenes Especial Agrario, de Autónomos, del Mar y otros de la Seguridad Social que no coticen por la contingencia de formación profesional.

7.1.4. Los socios trabajadores y de trabajo de las cooperativas, sociedades laborales y empresas y entidades de la economía social.

7.2. La participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en los planes de formación intersectoriales tendrá como límite máximo el diez por ciento del total de participación en cada plan.

7.3. En los planes de formación sectoriales, se admitirá la participación de trabajadores de otros sectores con el límite del diez por ciento del total de participación en cada acción formativa.

7.4. Colectivos prioritarios. Tendrán prioridad para participar en los planes de formación, frente a los demás trabajadores, aquellos que pertenezcan a los siguientes colectivos: los que formen la plantilla de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las de menos de cincuenta trabajadores, las mujeres, las personas discapacitadas, los mayores de 45 años, y los trabajadores no cualificados.

7.5. En los proyectos de planes de formación cuya subvención se solicite se hará constar el porcentaje mínimo de trabajadores a formar perteneciente a los colectivos citados.

7.6. Se entenderá por trabajador discapacitado a aquella persona que tenga reconocido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano competente de otra Administración, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

7.7. Tendrán la consideración de pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) 68/2001, de 12 de enero, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Tener una cifra de negocios anual no superior a cuarenta millones de euros, o bien, un balance general anual no superior a veintisiete millones de euros según la declaración última del Impuesto sobre Sociedades liquidada.

B. Tener menos de doscientos cincuenta trabajadores.

C. No estar vinculadas o participadas en proporción igual o superior al veinticinco por ciento de su capital o de sus derechos de voto por otra empresa, o conjuntamente por varias empresas que no sean PYMES de acuerdo a los criterios expuestos. (Este límite podrá superar-

se en dos casos: si la empresa pertenece a sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa y si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25 por ciento o más de su capital no pertenece a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME).

7.8. Limitaciones a la participación. En el período formativo financiado con cargo a cada ejercicio presupuestario, y dentro de un mismo plan de formación, ningún trabajador podrá recibir más de 270 horas de formación, salvo que participe en una única acción formativa que por sus características haya sido expresamente excepcionada de este límite máximo.

7.9. Para participar en las acciones formativas que se ejecuten como consecuencia del desarrollo de los planes formativos subvencionados, el trabajador cumplimentará la solicitud de inscripción, que se publicará en la página de Internet del SEF, y la presentará ante la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 8. Acciones formativas.**

8.1. Las acciones formativas se dirigirán tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones como a la actualización profesional de los trabajadores ocupados, sin que para ello sea necesario la intermediación de las empresas en las que prestan sus servicios.

8.2. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por acción formativa la dirigida a la adquisición de competencias profesionales, teóricas y/o prácticas, estructuradas en una unidad pedagógica con objetivos, contenidos y duración propios, comunes a todos los participantes. Cuando la formación se dirija a la mejora de las competencias y cualificaciones, para la que exista referente formativo establecido en el catálogo nacional de cualificaciones, se impartirá de forma modular y cada módulo tendrá la consideración de una acción formativa.

Una acción formativa podrá impartirse a uno o varios grupos, según el número de veces que se repita dicha acción.

8.3. La duración de la acción formativa no podrá ser inferior a 10 horas ni superior a 270 horas. Este último límite se podrá excepcionar, a solicitud del beneficiario, cuando la acción se destine a la obtención de una titulación, acreditación oficial o carné profesional, o cuando por norma o convenio sea exigida una duración mayor. En ningún caso, la participación de un trabajador en acciones formativas podrá superar una duración de 8 horas diarias.

8.4. El contenido de las acciones destinadas a la obtención de una habilitación, certificación oficial o carné profesional se ajustará, tanto en duración como en contenidos, a lo establecido en el programa oficial para la obtención de dicha habilitación, certificación oficial o carné profesional.

En el caso de planes de formación sectoriales, el contenido de las acciones deberá guardar relación directa con

la actividad realizada por las empresas que formen parte del sector productivo a cuyos trabajadores vaya dirigida la formación. Se limitará el número de acciones formativas que puedan ser consideradas como transversales y horizontales destinadas a distintos sectores de una actividad económica.

8.5. Cuando, en la reformulación de la solicitud, se incluyan acciones aprobadas cuya duración supere las 270 horas, la cuantía parcial de la ayuda a estas acciones no podrá superar un 30% del total de la financiación aprobada al contrato-programa que las incluye. Este 30% podrá ser excepcionado en el caso de las acciones destinadas a la obtención de carnés profesionales directamente relacionados con el sector al que se dirija el contrato-programa.

8.6. Las acciones formativas presenciales podrán organizarse en grupos de entre 8 y 25 participantes.

Las acciones formativas a distancia y teleformación se desarrollarán para un mínimo de 5 participantes y dispondrán, al menos, de un tutor por cada 80 o menos participantes.

En el caso de acciones formativas a distancia y teleformación, sólo se podrán organizar grupos distintos que se desarrollen de forma simultánea en el caso de que se superen los 80 participantes.

En las acciones mixtas se respetarán los citados límites, según la modalidad formativa.

8.7. Se podrán financiar módulos de "alfabetización informática" y "sensibilización medioambiental", con una duración de entre 5 y 10 horas para cada uno de ellos.

### Capítulo Tercero

#### Procedimiento

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

9.1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

##### 9.2. Solicitudes de subvención.

9.2.1. Modelos. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, que será publicado en la página web del SEF (<http://www.sefcarm.es>), e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9.2.2. Documentación. Junto con la solicitud el interesado presentará los siguientes documentos:

1.- Original o fotocopia compulsada de escritura pública de otorgamiento de poder general de representación con facultades bastantes para actuar en nombre de la persona jurídica que solicita la subvención.

2.- Original o fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad y del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante que suscribe la solicitud.

3.- Original o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante o de constitución de la sociedad, y ulteriores, si hubiere habido modificaciones en la titularidad de quienes ejerzan los cargos sociales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades Cooperativas, según proceda.

4.- Certificación acreditativa de la representatividad o notable implantación ostentada por las entidades solicitantes, en la Región de Murcia y en el ámbito correspondiente del plan de formación.

5.- El Plan de formación, que tendrá como contenido mínimo:

- Ámbito de aplicación del plan.

- Objetivos y contenidos.

- Acciones formativas a desarrollar.

- Colectivos destinatarios, desglosados por colectivos prioritarios del FSE, categorías o grupos profesionales, situación laboral y régimen de afiliación a la Seguridad Social.

- Coste estimado de las acciones formativas.

- Calendario previsto de ejecución.

- Lugar, instalaciones y medios previstos para impartir las acciones formativas.

El plan de formación se acompañará de los siguientes Anexos, a cumplimentar por el solicitante en los impresos normalizados establecidos al efecto:

- Hoja resumen de cada una de las acciones formativas que integran el plan, con el detalle que se determine en el modelo normalizado.

- Memoria justificativa de la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, en la que se proporcionará, al menos, la siguiente información: experiencia en el desarrollo de planes de formación y otras actividades formativas durante los últimos tres años, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, de subcontratación, la que desarrolle el plan formativo, así como el grado de ejecución y cumplimiento en convocatorias anteriores.

- Documento de alta de entidad colaboradora (Documento SEF-PAEC). Sólo en el supuesto de no encontrarse ya registrada con su código correspondiente como Entidad Colaboradora.

Los solicitantes en esta convocatoria que estén dados de alta como entidades colaboradoras en el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la aplicación SEF-PAEC no están obligados a presentar los documentos 1, 2 y 3.

Asimismo, no será necesario aportar nuevamente los documentos 1, 2 y 3 cuando estuvieren ya en poder del SEF, siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.2.3. Copias. Las entidades solicitantes deberán presentar una copia en soporte informatizado y un original en papel, tanto de la solicitud como del plan de formación.

9.2.4. Presentación. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con su copia en soporte informatizado, se presentarán en el Registro General del SEF (sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14) , en Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

9.2.5. Número de solicitudes. El interesado presentará tantas solicitudes como planes de formación pretenda que le sean subvencionados.

9.2.6. Ninguna organización, ni empresarial ni sindical, bajo un mismo NIF, podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato-programa para la ejecución de planes de formación sectoriales para un mismo ámbito sectorial. Su incumplimiento implicará que se denegarán las solicitudes presentadas en último lugar. En caso de igual fecha de presentación, se denegarán las solicitudes con menor número de participantes previstos. En caso de igualdad en la fecha de presentación o en el número de participantes, se denegarán aquellas solicitudes con menor valoración técnica.

9.2.7. Plazo de presentación. El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de septiembre de 2007.

9.3. Unidad administrativa instructora. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la competente en materia de Programación y Evaluación de Acciones y Proyectos, la cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará: el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la subvención solicitada; la valoración y cuantificación de la subvención que, de acuerdo con los criterios establecidos, le corresponda al plan de formación presentado. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

9.4. Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación, que tendrá carácter tripartito y paritario Administración – Empresarios – Sindicatos, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC) y estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente: el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual podrá nombrar dos asesores, que tendrán voz pero no voto en las sesiones que celebre la Comisión.

Un vocal en representación de la Administración Regional nombrado por el Director General del SEF entre funcionarios, que prestan sus servicios en el citado Organismo Autónomo, que actuará como Secretario.

Cuatro vocales por la representación social. Dos nombrados por las Organizaciones Sindicales y dos por las Organizaciones Empresariales, más representativas de la Región.

La Comisión, a través de su Secretario, remitirá a la unidad instructora copia de las actas en las que se plasmarán

los resultados de su actividad de evaluación de los planes de formación profesional presentados.

La Comisión de Evaluación tendrá competencias para celebrar reuniones con el fin de resolver las discrepancias que se deriven de decisiones, informes y dictámenes del Servicio Regional de Empleo y Formación con respecto a los planes de formación, tanto durante su periodo de ejecución como con posterioridad a su fin.

9.5. Resolución provisional y trámite de audiencia. La unidad administrativa instructora, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados otorgándoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones oportunas.

9.6. Reformulación de la solicitud. Si el importe de la subvención expresado en la propuesta de resolución provisional fuere inferior al solicitado por el interesado, en el trámite de audiencia se ofrecerá a éste la posibilidad de reformular su solicitud ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de acuerdo con el informe de la Comisión. En cualquier caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según los siguientes criterios:

a) Habrá que respetar los objetivos de cofinanciación del Fondo Social Europeo fijados en la propuesta de resolución provisional, tanto en lo que se refiere al importe de la ayuda cofinanciada como al número de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios.

b) Podrá reducirse el número de acciones formativas, teniendo en cuenta la prioridad de las mismas, con las condiciones que se establezcan en la propuesta de resolución provisional. Asimismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y participantes previstos en cada una de ellas; dicha modificación sólo podrá producirse entre acciones formativas comprendidas dentro de un mismo grupo de prioridad y de acuerdo con cualquier otro límite o condición que se indique expresamente en la propuesta de resolución.

c) En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas, ni modificar la duración ni la modalidad de las aprobadas.

Para la reformulación se utilizará el modelo a tal fin publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sef-carm.es>). Dicho modelo se presentará por registro, debiendo entregar las entidades solicitantes tanto una copia en papel como otra en soporte informático.

9.7. Innecesariedad del trámite de audiencia. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados. En estos supuestos, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

9.8. Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados y la reformulación del plan de formación, en su caso, la unidad instructora elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva y del contrato programa para su aprobación. La resolución será motivada de acuerdo con las bases reguladoras y contendrá: la relación

de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación de las restantes solicitudes; el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, identificándose la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el porcentaje de colectivos prioritarios a formar en relación con el total de participantes del plan; la forma y plazos de pago, forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos en cada modalidad de contrato programa.

9.9. Notificación. La unidad administrativa instructora notificará la resolución a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Presidente del SEF.

9.10. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.11. Silencio Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

9.12. A la resolución de concesión de subvención se incorporará el contrato programa y el correspondiente plan de formación.

9.13. Formalización de los contratos programa. Dictada Resolución estimando la solicitud, será instada la representación legal de la entidad beneficiaria para la suscripción del contrato programa correspondiente, en el cual se establecerá como contenido mínimo: el objeto del contrato programa; ámbito territorial y temporal; requisitos del plan de formación describiendo sus aspectos técnicos y formales; ámbito subjetivo de aplicación con expresión del porcentaje mínimo de trabajadores participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios; financiación con expresa identificación de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo; normas aplicables; entidades adheridas al contrato programa y entidades que colaboran en su ejecución; comisión mixta de seguimiento; causas de resolución y sus consecuencias y vigencia y denuncia del contrato programa.

9.14. Publicación. El SEF publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad subvencionada y finalidad de la subvención, según disponen los artículos 14.1 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM y 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Capítulo Cuarto**

##### **Criterios de valoración de los planes de formación**

###### **Artículo 10. Criterios objetivos de valoración.**

10.1. Umbral Mínimo. Con la finalidad de garantizar la calidad de la formación continua, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación determinará, a

propuesta de la Comisión de Evaluación, el umbral mínimo de puntuación, por debajo del cual no podrá ser subvencionado ningún plan de formación.

10.2. Baremo.- Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

10.2.1. Acciones formativas que integran el plan. Se valorará: la definición de sus objetivos; los contenidos de las acciones formativas; las instalaciones, medios didácticos y material previsto; los dispositivos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje y la certificación de las acciones formativas. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

10.2.2. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado. Se valorará tanto la experiencia acreditada en formación ocupacional de la entidad solicitante como la previsión de ejecución a través de medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan (subcontratación). Los criterios contenidos en este apartado se valorarán hasta 20 puntos.

10.2.3. La adecuación de las acciones formativas del plan a las necesidades formativas del mercado de trabajo regional, de acuerdo con los criterios de prioridad que se establezcan por la Comisión de Evaluación, previo informe de la Comisión Paritaria de la Fundación Tripartita en la Región de Murcia. Este criterio, que se hará público en la página de Internet del SEF, tendrá una valoración de hasta 40 puntos. Se otorgarán hasta 40 puntos a las acciones de prioridad máxima, hasta 20 puntos a las de prioridad media y hasta 10 puntos a las de prioridad mínima.

En los contratos-programa para la ejecución de planes de formación sectoriales, se tendrán en cuenta los criterios de prioridad establecidos en el plan de referencia sectorial y en las prioridades formativas del sector aprobadas en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal. Estos criterios aparecerán en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### **Capítulo Quinto**

##### **Cuantía de la subvención, pago y garantías**

###### **Artículo 11. Cuantía individualizada.**

11.1. La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta:

A) El límite constituido por el presupuesto fijado en el artículo 2.2 para la financiación de los distintos tipos de contratos programa, atendiendo a su ámbito de aplicación (intersectorial, sectorial, economía social y trabajadores autónomos).

B) El número de solicitudes de subvención presentadas. Ninguna subvención podrá superar el 50 por ciento de la reserva de crédito establecida en el artículo 2.2 para cada modalidad de contrato programa.

C) La valoración técnica obtenida por el respectivo plan de formación, según los criterios recogidos en el artículo 10 de la presente Resolución.

D) Los módulos económicos máximos establecidos en el Anexo II de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio,

y el volumen de la actividad formativa que el solicitante se compromete a realizar en el marco de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

En los contratos-programa para la ejecución de planes de formación continua sectoriales, también se tendrá en cuenta la población ocupada en el correspondiente ámbito sectorial de la Región de Murcia.

11.2. La cuantía resultante de la subvención se reducirá en función del grado de ejecución del presupuesto concedido a la entidad solicitante para la realización del contrato programa en la convocatoria regulada en la Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional (B.O.R.M. de 24 de octubre de 2005). Según el grado de ejecución, medido como el cociente entre lo iniciado y lo aprobado tras la reformulación de la solicitud, la reducción de la cantidad aprobada será la siguiente: a) ejecución entre el 50% y el 75%, reducción del 10%; b) ejecución entre el 20% y el 50%, reducción del 20%; c) ejecución entre el 0% y el 20%, reducción del 100%.

#### **Artículo 12. Pago de las subvenciones.**

El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad beneficiaria, previa realización de la actividad, justificación de la misma y cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### **Artículo 13. Pago anticipado. Garantías.**

13.1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá anticiparse el pago del 100 por cien de la ayuda o subvención concedida, previa constitución de garantía, por el importe objeto de anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13.2. Excepciones a la prestación de garantías. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, no estarán obligados a presentar garantía en los supuestos de pago anticipado:

a. Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, salvo que las personas o entidades cuyo domicilio esté radicado fuera del territorio nacional y no tengan carácter de órganos consultivos de la Administración española.

b. Las entidades que por ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las administraciones públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

c. Las organizaciones sindicales más representativas, asociaciones empresariales o cámaras de comercio.

d. Las fundaciones cuyo único patrono sea una organización sindical, de las consideradas más representativas, o cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por una de esas organizaciones.

13.3. Solicitud. La solicitud del anticipo de la subvención se realizará en el modelo normalizado disponible en el

sitio Web del SEF ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), siempre con carácter previo a la finalización de la ejecución de la misma.

13.4. Documentación. Previamente al pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

13.4.1. Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago de la subvención. En él deberán constar tanto los veinte dígitos que identifican la misma, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

13.4.2. Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados sólo se presentarán cuando así lo requiera el S.E.F.

### **Capítulo Sexto**

#### **Ambito Temporal**

##### **Artículo 14. Inicio y terminación.**

El plazo de ejecución de los planes formativos subvencionados en la presente convocatoria será el comprendido desde el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato-programa hasta el 31 de diciembre de 2007.

No obstante, aquellos beneficiarios a los que se les anticipe el 100 por cien de la subvención otorgada con antelación al término del plazo de ejecución señalado en el párrafo anterior, podrán solicitar la ampliación del mismo hasta el 30 de junio de 2008.

### **Capítulo Séptimo**

#### **Obligaciones del beneficiario, ejecución y justificación.**

##### **Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

A. Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Resolución, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención concedida.

B. Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y ejecución del plan formativo, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos y según los requisitos mínimos que se establezcan.

C. Respetar la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones formativas comprendidas en el plan de formación.

D. Entregar a cada participante un certificado acreditativo de la realización de la acción formativa, en los términos previstos en el apartado duodécimo de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

E. Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la

subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad que fundamenta la concesión.

F. Conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, durante el plazo de 5 años, el cual se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

G. Las entidades que, sin haber transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación, debidamente adverada por fedatario público o compulsada por funcionario del SEF, al Servicio Regional de Empleo y Formación.

H. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso con la identificación en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad de todos los ingresos y gastos de ejecución de las acciones formativas, con la referencia común a todos ellos de «formación continua».

I. Comunicar al S.E.F. la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención que corresponda, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida.

J. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

K. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

L. No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

M. Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

N. Incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes, el emblema del Fondo Social Europeo y del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Ñ. Difundir las acciones formativas que promueva entre las empresas y los trabajadores a los que va dirigida la formación, con el fin de que los trabajadores que lo deseen puedan ejercitar su derecho a la formación.

O. Resolver la concurrencia de solicitantes a la formación aplicando criterios objetivos, otorgando preferencia absoluta a aquellos que pertenezcan a los colectivos prioritarios definidos en el artículo 7.4.

P. Efectuar los cuestionarios de evaluación de la calidad de la formación previstos en el apartado vigésimo cuarto de la Orden TAS/2783/2004 y remitirlos, en su caso, al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Q. Contar con recursos humanos propios para funciones de programación, coordinación y control interno del plan de formación y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto aquella como el subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

R. Obtener la autorización del SEF en los supuestos de subcontratación.

#### **Artículo 16. Ejecución del Plan formativo.**

16.1. Durante la ejecución del plan de formación no se podrán incluir acciones formativas que no estén en la solicitud de la entidad beneficiaria. Se podrán admitir, previo informe técnico y resolución del director general del Servicio Regional de Empleo y Formación, los siguientes cambios: a) inclusión de acciones formativas solicitadas que no aparecen en la reformulación; b) número de participantes de una acción formativa; c) número de grupos de una acción formativa. Estos cambios requieren que se respeten los grados de prioridad máxima establecidos en la resolución definitiva.

A lo largo del periodo de ejecución del plan, estos cambios pueden solicitarse hasta cuatro veces.

Excepcionalmente, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se podrán autorizar modificaciones en las acciones formativas del contrato programa sin tener en cuenta las limitaciones del párrafo anterior.

16.2. Las entidades beneficiarias deberán remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación, una comunicación fehaciente con al menos 7 días naturales de antelación al inicio de cada uno de las acciones de formación a impartir, especificando el lugar, fecha y horario de su realización. Esta comunicación se realizará en el modelo S-10 que estará disponible en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al Servicio Regional de Empleo y Formación al menos con tres días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la acción.

Asimismo, y hasta el tercer día, inclusive, del comienzo de la acción formativa deberá remitirse al Servicio Regional de Empleo y Formación una relación de los participantes, utilizando para ello el modelo S-20 que estará disponible en la citada página de Internet. Una copia de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día señalado.

Las citadas comunicaciones de inicio deberán realizarse mediante procedimiento telemático al Servicio Regional de Empleo y Formación, con los requisitos de seguridad en la transmisión que sean necesarios, y con respecto a todas las acciones que se inicien a partir de la fecha de aceptación de la ayuda por el beneficiario.

La omisión de las citadas comunicaciones implicará que el correspondiente grupo de formación se considerará «no realizado» a efectos de la liquidación económica de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, las cuales, en caso de discrepancia, serán apreciadas por la Comisión Mixta de Seguimiento, a que alude el artículo 18, siempre que hubieren sido comunicadas en el momento en que se produzcan.

### **Artículo 17. Subcontratación.**

17.1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar totalmente, por una sola vez y en los términos establecidos en esta Resolución, la realización de la actividad formativa objeto del contrato programa.

El beneficiario podrá concertar con sus entidades vinculadas la ejecución total o parcial del plan formativo.

En todo caso, deberán concurrir las siguientes circunstancias:

A. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

B. Que se obtenga la previa autorización del Servicio Regional de Empleo y Formación, ya sea de forma expresa en el propio contrato programa o mediante resolución posterior, emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la autorización. No obstante, se entenderá otorgada dicha autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento expreso del órgano concedente.

C. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

D. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano concedente, ya sea de forma expresa en el propio contrato programa o mediante resolución posterior, emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la autorización. No obstante, se entenderá otorgada dicha autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento expreso del órgano concedente.

En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

17.2. Asimismo, tampoco se podrá subcontratar con las entidades que habiendo solicitado subvención en esta misma convocatoria no la hayan obtenido por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente, ni en los restantes supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.3. Cesión. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se entenderá subcontratación la cesión total o parcial de la ejecución de las acciones subvencionadas por parte de aquellos solicitantes constituidos como organizaciones empresariales o sindicales de naturaleza federal o confederal, a favor de sus miembros, asociados, entidades estatutariamente dependientes de aquellos o fundaciones cuyo único patrono sea la organización solicitante o cuyo capital proceda íntegramente de ésta.

### **Capítulo Octavo**

#### **Comisión mixta de seguimiento**

### **Artículo 18. Comisión Mixta de Seguimiento.**

18.1. Para la evaluación, el seguimiento y la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación de

los planes de formación, en cada contrato programa se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, salvo en el caso de los contratos programa sectoriales, en los cuales se constituirá una sola Comisión Mixta por sector.

18.2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Regional de Empleo y Formación y dos por parte de la entidad beneficiaria de la subvención. En las Comisiones Mixtas de Seguimiento Sectoriales, el número de miembros será el siguiente: a) si hay una sola entidad beneficiaria, el mismo que en el caso general; b) si hay dos entidades beneficiarias o más, uno por cada entidad beneficiaria y, en representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, un número equivalente al de los representantes de las entidades beneficiarias.

18.3. Ejercerá las funciones de Presidencia de dicha Comisión, el Director General del SEF o persona en quien éste delegue.

18.4. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes.

18.5. Serán funciones de esta Comisión:

18.5.1. Analizar y valorar el desarrollo de los planes de formación.

18.5.2. Analizar y proponer, en su caso, las modificaciones del plan de formación a que alude el artículo 16.1. La adopción de estos acuerdos requerirá mayoría de los miembros de cada una de las partes.

18.5.3. Analizar los resultados obtenidos en la ejecución y evaluación de las acciones formativas.

En todo lo referido a la constitución de la Comisión para la celebración de sus sesiones y deliberaciones se estará a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

### **Capítulo Noveno**

#### **Liquidación y reintegro**

### **Artículo 19. Justificación.**

19.1. La subvención otorgada tendrá el carácter de importe máximo y se destinará a la realización de las acciones formativas objeto del contrato programa.

19.2. La entidad beneficiaria, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la última acción del plan formativo, deberá remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación, los impresos normalizados relativos a:

A.- La certificación de finalización del plan, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.

B.- La documentación justificativa que acredite como mínimo los costes relativos a las acciones formativas subvencionadas.

C.- Justificante de la autoliquidación ingresada correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

19.3. El beneficiario deberá justificar los costes en que haya incurrido en la ejecución de las acciones formativas objeto del contrato programa.

Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la relación de costes financiables y los criterios de imputación establecidos en el Anexo I de la Orden TAS/2783/2004.

Los costes se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cuando de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas se admita la justificación de costes mediante notas de cargo, éstas deberán acompañarse con los documentos justificativos que soportan el gasto o sus imputaciones.

En caso de subcontratación, las facturas que emitan los subcontratistas deberán contener un desglose suficiente para identificar los costes imputados a cada acción formativa.

19.4. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 20. Liquidación de las subvenciones.**

20.1. La liquidación de las subvenciones concedidas se realizará en función de los participantes que hayan finalizado la formación y las horas lectivas efectivamente realizadas, a tenor de los costes financiables por participante y hora de formación. La subvención resultante tendrá como límite máximo los módulos económicos establecidos en el Anexo II de la citada Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación.

20.2. En las acciones presenciales se considerará que un participante ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. Asimismo, en las acciones formativas que sean de formación a distancia o teleformación, se considerará que han finalizado la acción aquellos participantes que hayan realizado al menos el 75 por ciento de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje a lo largo de la misma.

Si se hubiesen producido abandonos de participantes una vez iniciadas las acciones, se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieren iniciado.

20.3. Cuando no se hubiere presentado la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior, o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente, antes de dictar la propuesta de resolución de liquidación de la subvención concedida, someterá los expedientes a trámite de audiencia con el fin de que los interesados, en un plazo de 15 días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

#### **Artículo 21. Reintegro de las subvenciones.**

21.1. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta norma podrán ser objeto de reintegro total o parcial, comprendido el interés de demora desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.

21.2. El procedimiento de reintegro se iniciará "de oficio" desde el momento en que se aprecie la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas, garantizándose en todo caso el derecho del interesado al trámite de audiencia.

21.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de reintegro será de doce meses desde el acuerdo de inicio, y contra la citada resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

21.3.1. Recurso de reposición potestativo ante el Director General del SEF, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

21.3.2. O, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### **Disposición Adicional Primera.**

Los modelos de solicitud y los formularios para la comunicación de inicio, terminación, incidencias de las acciones de formación, y justificación de los costes elegibles, serán los publicados en la página Web del SEF (<http://www.sefcarm.es>). Asimismo, se insertará en dicha página Web el modelo de solicitud que han de cursar los trabajadores para participar en los planes formativos.

#### **Disposición Adicional Segunda.**

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo prestará apoyo técnico al Servicio Regional de Empleo y Formación en la gestión de la presente convocatoria, en los términos establecidos mediante convenio.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de julio de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González

**ANEXO I - SECTORES**

<b>1</b>	<b>Agricultura, pesca y alimentación</b>
Incluye:	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura
	Pesca
	Industria de la alimentación, bebidas y tabaco
<b>2</b>	<b>Extracción de otros minerales excepto productos energéticos</b>
<b>3</b>	<b>Textil, cuero y calzado</b>
Incluye:	Industria textil y de la confección
	Industria del cuero y del calzado
<b>4</b>	<b>Industria de la madera y del corcho</b>
<b>5</b>	<b>Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados</b>
<b>6</b>	<b>Química, caucho y plásticos</b>
Incluye:	Industria química
	Industria de la transformación del caucho y materias plásticas
<b>7</b>	<b>Metalurgia, fabricación, energía y otros</b>
Incluye:	Industrias de otros productos minerales no metálicos
	Metalurgia y fabricación de productos metálicos
	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico
	Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico
	Fabricación de material de transporte
	Industrias manufactureras diversas
	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
<b>8</b>	<b>Construcción</b>
<b>9</b>	<b>Comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico</b>
<b>10</b>	<b>Hostelería</b>
<b>11</b>	<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>
<b>12</b>	<b>Actividades inmobiliarias y financieras</b>
Incluye:	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales
	Intermediación financiera
<b>13</b>	<b>Educación</b>
<b>14</b>	<b>Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales</b>
<b>15</b>	<b>Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales</b>
<b>16</b>	<b>Actividades de los hogares</b>

El Servicio Regional de Empleo y Formación publicará en su sitio WEB ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), la relación de actividades económicas que se encuadran en cada uno de los sectores productivos incluidos en este anexo, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. 1993 Rev. 1 (CNAE – 93 Rev. 1).



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

La entidad que figura a continuación solicita subvención, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación profesional continua, de ámbito regional, al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de convocatoria de dichas subvenciones para el año 2007.

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación razón social (personas jurídicas)

CIF

Código de Entidad (1)

(1) En caso de no tener código de entidad colaboradora del SEF, la solicitud deberá ir acompañada de la solicitud de alta de entidad.

**CONTRATO PROGRAMA SOLICITADO** (marcar X donde proceda)

<input type="checkbox"/>	Contrato programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica. <b>Tipo de beneficiario:</b> <input type="checkbox"/> Organización empresarial de carácter intersectorial más representativa en el ámbito de la Región de Murcia. <input type="checkbox"/> Organización sindical de carácter intersectorial más representativa en el ámbito de la Región de Murcia.
<input type="checkbox"/>	Contrato programa para la ejecución de planes de formación continua sectoriales, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo, dirigidos a la formación de trabajadores del <b>sector</b> n° _____ <b>Denominación</b> _____ (Se especificará n° de sector y denominación de alguno de los sectores establecidos en el Anexo I de la convocatoria) <b>Tipo de beneficiario:</b> <input type="checkbox"/> Organización empresarial más representativa en el <b>sector</b> _____, en el ámbito de la Región de Murcia. <input type="checkbox"/> Organización sindical más representativa en el <b>sector</b> _____, en el ámbito de la Región de Murcia.
<input type="checkbox"/>	Contrato programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social.
<input type="checkbox"/>	Contrato programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen, bien de carácter sectorial o bien transversal u horizontal.

**IMPORTE TOTAL SOLICITADO**

 €

Se adjunta ANEXO I "Resumen de las acciones formativas solicitadas".

Declaro, como representante legal, que no se ha solicitado ni obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad de la presente solicitud.

Asimismo, declaro que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que la información y los datos consignados en esta solicitud son veraces.

Autorizo al SEF para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Fdo.: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 (Nombre, apellidos y DNI del representante legal de la entidad)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

#### 4. ANUNCIOS

##### Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 9903** Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Granja el Llano" situada en paraje Llano de Bullas, término municipal de Bullas, con número de expediente 911/06 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental P.D. El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

—

##### Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 9904** Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres denominada "Granja El Rincón" situada en paraje El Ajauque, término municipal de Fortuna, con número de expediente 910/06 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—EL Director General de calidad Ambiental P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 9983** Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a D. Francisco Balsalobre Alcaraz un plazo de alegaciones previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Don Francisco Balsalobre Alcaraz, cuya última residencia conocida es C/ Magallanes, n.º 5, Sangonera La Verde, Murcia, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 07/03/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 07/03/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 27 caprinos, encontrándose 11 animales sin identificar (40,7%). Según el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 07/03/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, indica que de los 11 animales sin identificar, 5 son crotales caídos con desgarró de la oreja, 5 son crotales caídos sin desgarró y 1 crotal por primera intervención oficial.

En el informe epidemiológico de fecha 05/04/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Además se comprueba que en las pruebas diagnósticas anteriores (05/04/06) se analizaron 50 ovinos.

Por tanto, los 27 caprinos analizados con fecha 07/03/07 se someten a pruebas diagnósticas por primera vez en esta explotación, sin que existan datos sobre el origen de los animales ni sus antecedentes sanitarios, ya que en el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de muestras no se hace alusión a ninguna entrada de animales ni a documentación sanitaria alguna.

Con fecha 12/04/07 se sacrifica un animal diagnosticado positivo, correspondiente a la prueba anteriormente citada, que da origen a este informe.

El R.D. 2.611/1996, de 20 de diciembre, artículo 17, punto 2, especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 12/04/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2a y 2e del artículo 17 del R.D. 2.611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Murcia), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **9984 Notificación de un escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por el que se procede a conceder a Cebaderos del Levante un plazo de alegaciones previo a la pérdida del derecho a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Cebaderos del Levante, cuya última residencia conocida es Casablanca, La Pinilla, Fuente Álamo, el escrito del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyo texto en lo fundamental expresa:

Por la presente pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de indemnización relativo a las pruebas diagnósticas realizadas con fecha 12/02/07 en los animales de su propiedad, dentro del Programa de Erradicación de Brucelosis ovina y caprina que se sigue en este Servicio de Sanidad Animal.

En el citado expediente se comprueba lo siguiente:

Con fecha 12/02/07 se realizan las pruebas diagnósticas a un total de 485 animales (482 ovinos y 3 caprinos), resultando un animal positivo a brucelosis, el cual es sacrificado el 08/03/07.

En la revisión del expediente se comprueba que se somete a pruebas diagnósticas por primera vez en esta explotación al animal identificado con el código alfanumérico MU2650JC, el cual se vacunó con fecha 25/06/05 en la explotación propiedad de Agropecuaria Mayorajo S.L., con n.º de registro de explotación ES300210740095.

En el informe epidemiológico de fecha 12/02/07, realizado el mismo día de las pruebas diagnósticas, no se hace alusión a ninguna entrada de animales a la explotación, que por otra parte sólo tenía una prueba anterior negativa (09/05/06) y no podía introducir animales. Por ello se deduce, que este animal ha entrado en la explotación sin la correspondiente documentación sanitaria.

El R.D. 2.611/1996, de 20 de diciembre, artículo 17, punto 2, especifica que:

“Se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se comprueba la concurrencia de la siguiente circunstancia:

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Y que según el punto 3 del referido artículo la pérdida del derecho indemnización comprenderá todos los animales diagnosticados positivos a las pruebas.

Por tanto, en el animal sacrificado el día 08/03/07, se comprueba la posible concurrencia de lo mencionado en el punto 2e del artículo 17 del R.D. 2.611/1996 ya referido, en cuanto a la pérdida de su indemnización.

En su virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, le comunico que dispone de un plazo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Manifiesto a usted que, transcurrido dicho plazo, y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Fuente Álamo), durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), se le notifica al interesado.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **9900 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: sindicato de Policías Locales de la Región de Murcia (S.P.L.R.M.)

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil siete con el número de expediente 30/957, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Don Juan Escudero Cánovas

Murcia, 29 de junio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **9901 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Sanitarios Superiores – Comunidad de Murcia (Fesites-Comunidad de Murcia)

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil siete con el número de expediente 30/1113, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Tomás Navarro Manzanares.

Murcia, 28 de junio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **10053 Licitación contrato de consultoría y asistencia.**

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/26.57.07

##### **2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: "Consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio sobre las necesidades formativas de la población inmigrante de la Región de Murcia".
- b) División por lotes y número: —.
- c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- d) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la formalización del contrato y antes del 30/11/2007.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 38.400,00 €, I.V.A. incluido.

**5. Garantías:**

Provisional: No se exige.

**6. Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y Código Postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87.

e) Telefax: 968 – 35 75 75.

f) Dirección Internet: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**10. Otras informaciones:** Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

**11. Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 5 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, P. D. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06), José Blaya Verdú.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 9834 Demanda 197/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100227/2006

01000

N.º Ejecución: 109/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Domingo Forne Godínez.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Bisaco, S.L., Promociones Bienve y Daniela, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Forne Godínez. contra la empresa Construcciones y Reformas Bisaco, S.L., Promociones Bienve y Daniela, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 13/04/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo 9203CZF propiedad del ejecutado Promociones Bienve y Daniela, S.L.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la LPL).

Así lo acuerda por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Bienve y Daniela, S.L. y Construcciones y Reformas Bisaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 9838 Demanda n.º 1046/06.

Ejecución n.º: 50/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gronki Volker Bernhard.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergii Movchan contra la empresa Gronki Volker Bernhard, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gronki Volker Bernhard, en situación de insolvencia total por importe de 2.807,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto al B.O. del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado Juez don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gronki Volker Bernhard, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

#### Primera Instancia número Dos de Mula

##### 9866 Expediente de dominio. Exceso de cabida 253/2007.

N.I.G.: 30029 1 0201473/2007

Sobre otras materias.

De don José Montalbán Montalbán.

Procurador Sr. Antonio Abellán Matas.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 253/2007 a instancia de José Montalbán Montalbán expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica: Sita en el Paraje denominado sitio del Saladillo, entendido por Cañadito de Alarcón, destinada al cultivo de cereales, hoy almendros, que consta registrada con una extensión de dos fanegas y seis celemines, igual a 1 Ha., 67 a. y 70 cta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1.239, Libro 263, Folio 42, Finca núm. 25.618.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, a 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio Romero Fernández.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 9821 Demanda 924/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005925/2006.

N.º Ejecución: 86/2007.

Demandado: Supermercados Grand Super, S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 86/07, seguido a instancia de Yolanda Lizan Imbernón, contra Supermercados Grand Super, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por doña Yolanda Lizan Imbernón contra Supermercados Grand Super, S.L. por un importe de 6.199,37 euros (3.208,41 euros de indemnización y 2.990,96 euros de salarios de trámite) de principal más 1.053,89 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución

por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.)

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c.c. número 0030-3095-3094-64-86/07, sito en avenida Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y s.s. del C.P. y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la L.P.L.

Practíquense las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (E.A.T.) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559

del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o incumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.—La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Supermercados Grand Super, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

**9806 Dem. 837/2006.**

N.º Ejecución: 86/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado / S: Fravifra Promoción Levantina S.L.

### Cedula de Notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Oltrá Meseguer contra la empresa Fravifra Promoción Levantina S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 27-06-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

A.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el n.º 76/07 frente al común deudor Fravifra Levantina S.L., dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dicha ejecución.

B.- Despachar la ejecución solicitada por D. José Manuel Oltrá Meseguer contra Fravifra Promoción Levantina S.L. por un importe de 1.249,91 euros de principal más 450 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

En virtud de la acumulación decretada, prosigue la ejecución n.º 76/07 por el importe total de 3.786,42 € de principal y otras 881,20 € presupuestada para intereses y costas.

C.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demanda/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

D.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

E.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución el fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fravifra Promoción Levantina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

**9889 Autos 89/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0003434/2006

01000

N.º autos: Dem. 524/2006.

N.º ejecución: 89/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Molinense Producciones Naturales, S.L.

Demandado: Jacinto Javier Labella López.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 89/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Molinense Producciones Naturales, S.L., contra don Jacinto Javier Labella López, sobre ordinario, se ha dictado auto de 29-06-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Molinense Producciones Naturales, S.L., contra don Jacinto Javier Labella López, por un importe de 815,43 euros de principal más 150 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, practíquese consulta informática de la Dirección General de Trafico y expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado se por parte de al Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre el valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0089 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como, en su caso, a la esposa del ejecutado, a los fines del artículo 541 de la LEC.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jacinto Javier Labella López y, en su caso, a la esposa del mismo, a los fines del artículo 541 de la LEC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 9890 Autos 91/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002559/2006

01000

N.º autos: Dem. 386/2006.

N.º ejecución: 91/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Estructuras y Cimientos Molin, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 91/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur, contra la empresa Estructuras y Cimientos Molin, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de 29-06-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur, contra Estructuras y Cimientos Molin, S.L., por un importe de 1.600 euros de principal más 272 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, practíquese consulta informática de la Dirección General de Trafico y expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado se por parte de al Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre el valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a al cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0091 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razo-

namientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros par cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como, en su caso, a la esposa del ejecutado, a los fines del artículo 541 de la LEC.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Cimientos Molin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los ejecutados Francisco Cano Almela y C.M. Operativo, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9837 Demanda 864/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005461/2006.

N.º Ejecución: 56/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Creditassistant, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Heredia Nozaleda contra Creditassistant, S.L. por un importe de 3.907,20 euros de principal más 625,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Murcia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la L.P.L.).

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9836 Demanda 497/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003643/2004.

N.º Ejecución: 24/06.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Francisco Cano Almela, C.M. Operativo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha 28 de mayo de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Martínez Ros contra C.M. Operativo, S.L. y Francisco Cano Almela por un importe de 100.086,95 euros de principal más 16.013,91 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Molina de Segura.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Creditassistant, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9883 Demanda 221/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001631/2007

13100

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Aljorama S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Benigno Ramón Gonzales contra la empresa Construcciones Aljorama S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Ángel Benigno Ramón Gonzales contra “Construcciones Aljorama, S.L.”, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.324'04 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aljorama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9884 Autos 162/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Juan Pascual del Riquelme.

Demandado/s: Katosky Constr. Express S.L. y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pascual del Riquelme Pinies contra Katosky Constr. Express S.L. y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 162/07 se ha acordado citar a Katosky Constr. Express S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2007 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Katosky Constr. Express S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### 9860 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de agente del cuerpo de policía local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante concurso de méritos, para este Ayuntamiento de Bullas.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de agente del cuerpo de policía local.

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de UNA plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante/s en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C-1" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico: 5.086,00 €

2. La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

##### Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera. Participación en la convocatoria.

###### A) REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

###### B) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d.

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20,00 euros, en la cuenta (c.c.c. 20430025580101000012), Entidad bancaria Cajamurcia, sucursal Bullas.

#### C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de los/as aspirantes excluidos/as y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los/as excluidos/as.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

#### Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un/a representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los/as vocales del Tribunal serán funcionarios/as de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los/as aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

#### Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) EL PROCESO SELECTIVO CONSTARÁ DE LAS SIGUIENTES FASES:

-Pruebas de aptitud psicotécnica.

-Valoración de méritos.

-Reconocimiento médico.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra E.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### C) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los/as aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del/al aspirante.

3 La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto/a" o "No apto/a", siendo necesario obtener la calificación de "Apto/a" para poder continuar en el proceso selectivo.

#### D) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto/a" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los/as interesados/as, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el/la concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9'375 puntos, correspondiendo 5'625 puntos a méritos generales y 3'750 puntos a méritos específicos.

#### D.1) MÉRITOS GENERALES

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. n.º 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el baremo determinado en la citada Base.

#### D.2) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 5.000 habitantes o más, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2,50 puntos.

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los/as aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 6,25 puntos.

#### E) CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los/as candidatos/as, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5'625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos en los mé-

ritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

#### F) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los/as aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto/a" o "No apto/a".

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

#### Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto/a" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tabón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

#### Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

#### **Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.**

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

#### **Novena. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD ENTRE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN
--

## 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE BULLAS			
FECHA BORM	ESCALA: Administración Especial	CATEGORÍA Agente	N.º DE PLAZAS

## 2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA			

## 3. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA.
-----------------------

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativa a servicios prestados y méritos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente.
- Curriculum vitae del concursante.
- Otros justificantes de méritos alegados.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Bullas, a ..... de ..... de 2007

(Firma del interesado)

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Bullas, 4 de julio de 2007.—El Alcalde

## Cartagena

### **9789 Gerencia de Urbanismo. Aprobación proyecto de expropiación por sistema de tasación conjunta de la manzana catastral 83365 de UA-1 PERI CA-4.**

Por Decreto del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación por el sistema de tasación conjunta, de la manzana catastral 83365, incluida en la UA-1 PERI CA-4 (Situación: Calles Linterna, Chiquero y Pl. Hospital).

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación, al objeto de que las personas interesadas formulen las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 29 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Lorquí

### **10239 Convocatoria para proveer 7 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2007 se convoca oposición para proveer 7 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, de las que 2 corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2005, y 5 a la del año 2006. La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 144, de 24 de junio de 2006, con las siguientes modificaciones:

### **Primera: Objeto de la convocatoria.**

Se convocan 4 plazas mediante oposición libre y 3 plazas mediante sistema de movilidad. Las plazas reservadas para la provisión mediante el sistema de movilidad que no resulten cubiertas se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre, incrementándose además con las plazas que queden vacantes en este Ayuntamiento.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo de clasificación "C", subgrupo "C1" (según art. 76 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

### **Cuarta: Tribunal.**

La presidencia del Tribunal será ostentada por funcionario perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

### **Sexta: Fase de oposición.**

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

El reconocimiento médico, previsto inicialmente en el segundo ejercicio, pasará a realizarse sólo a los/as aspirantes que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios contemplados en las Bases.

Lorquí, 16 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

## Santomera

### **9865 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, dos plazas de técnico de gestión administrativa, incluidas en la oferta de empleo público de 2006, como funcionarios de carrera.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santomera, por Decreto, ha acordado convocar Concurso-Oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico De Gestión Administrativa vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una de ellas adscrita al Área de Intervención y Gestión Financiera (Sección de Tesorería y Gestión Tributaria), y la otra adscrita al Área de

Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección de Asuntos Generales).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y de acuerdo con las siguientes Bases:

#### **Base primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, de DOS plazas de TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una de ellas adscrita al Área de Intervención y Gestión Financiera (Sección de Tesorería y Gestión Tributaria), y la otra adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección de Asuntos Generales), e incluidas la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 8 de junio de 2006.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, mediante promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases Sexta y Séptima. Procedimiento escogido por estimar como el más idóneo, habida cuenta que para el desempeño de las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el Anexo 1 (para la plaza adscrita al Área de Intervención y Gestión Financiera, Sección de Tesorería y Gestión Tributaria) y Anexo 1-Bis (para la plaza adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior, Sección de Asuntos Generales), se requiere especialización, experiencia, iniciativa y facultades organizativas.

Dichas plazas, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, están encuadradas como Personal Funcionario, Escala de Administración General, subescala: Gestión, denominación: Técnico de Gestión, grupo B (según art.º 25 de la Ley 30/84), dotadas con el sueldo correspondiente al personal funcionario de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones y cometidos a desarrollar en sus puestos de trabajo se contienen en la Orgánica Municipal y el Manual de Funciones (descripción de puestos de trabajo) del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, y con carácter específico las que se relacionan en el Anexo 1 y Anexo 1-bis.

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

#### **Base segunda. Normativa aplicable**

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayun-

tamiento de Santomera (B.O.R.M. n.º27, de 2 de febrero de 2.007), y en lo no previsto en ellas, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera

#### **Base tercera. Requisitos de los aspirantes**

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

En estos casos deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Asimismo deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

2.- Capacidad Legal:

Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 3.- Titulación:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además sobre las equivalencias.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 4.- Compatibilidad Funcional:

No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

A tal efecto, quien supere la prueba podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación, antes de su toma de posesión.

### 5.- Habilitación:

a) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

b) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de SANTOMERA, pertenecer al grupo C de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años como Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, Escala de Administración General, Subescala Administrativo.

6.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

### Base cuarta. Solicitudes

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- Currículum Vitae.

- Una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

- Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 3.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los incluidos en el apartado c) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo del concurso-oposición, sin que el Tribunal pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Asimismo deberán acreditar el ingreso en la Depositaria Municipal la cantidad de 18 euros (DIECIOCHO EUROS) en concepto de derechos de examen, uniéndolo a la correspondiente instancia justificante del pago expedido por el negociado correspondiente del Ayuntamiento, y si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, a nombre del Ayuntamiento de Santomera (convocatoria de Técnico de Gestión Administrativa) se consignará en la instancia el número del giro.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberán adjuntar a la solicitud.

2.- Igualmente, están exentas del pago de la tasa, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, no ser admitido en el proceso selectivo, y así lo solicite.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios, así las personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; reseñando en la misma la adaptación de tiempo y/o medios que requiere. Asimismo deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **Base quinta. Tribunal calificador**

El tribunal calificador que juzgará el proceso selectivo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario con habilitación de carácter nacional en servicio activo en la Administración Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario-Vocal:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue,

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberán efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la solicitud.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el tribunal.

Cuando concurren en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros del tribunal tendrá voz y voto.

En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de aplicación.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal que actúe en estas pruebas, se fijan las establecidas en el anexo del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (apartado C. Indemnizaciones y anexos) por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Base sexta. Desarrollo de las pruebas selectivas**

##### **6.1.- FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente con los originales o en su caso debidamente compulsados, serán valorados con arreglo al baremo que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

El Tribunal no valorará ningún mérito alegado pero no debidamente acreditado, mediante la oportuno documento original o fotocopia compulsada.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo, se tendrán en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10,00 puntos.

##### **6.2.- FASE DE OPOSICIÓN, Calificación y valoración de los ejercicios:**

La oposición constará de dos pruebas de tipo práctico a elegir entre cuatro supuestos prácticos para la plaza adscrita al Área de Intervención y Gestión Financiera (Sección de Tesorería y Gestión Tributaria), y otras dos pruebas

de tipo práctico a elegir entre cuatro supuestos prácticos la otra adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección de Asuntos Generales) que podrán ser diferentes a las primeras, y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y al temario general y específico de cada una de las plazas convocadas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, pudiendo hacer uso los aspirantes de textos legales exclusivamente.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

#### **CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

4.- Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

Base séptima. Baremo de valoración de méritos, valoración final:

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

**FASE DE CONCURSO, BAREMO (máximo 10,00 puntos)**

Méritos profesionales: (60% fase concurso, máximo 6,00 puntos)

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Administrativo de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

Méritos Académicos: (40% fase concurso, máximo 4,00 puntos)

Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción; hasta 4,00 puntos.

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

#### VALORACION FINAL

Finalizadas ambas fases (de Concurso y de Oposición), se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase concurso. La calificación definitiva de los candidatos/as propuestos/as será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. Si el número de aspirantes relacionados de esta forma fuera inferior al de plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas.

El tribunal no podrá declarar aprobados a más aspirantes que el total de plazas a cubrir en la convocatoria, que son dos.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados, elevando el Tribunal a la Alcaldía, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santomera en favor del aspirante aprobado.

Santomera, 17 de abril de 2007.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### FUNCIONES Y COMETIDOS DEL PUESTO DE TRABAJO. TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. SECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA

A) Dependencia jerárquica y bajo la dependencia funcional del Tesorero de la Corporación.

B) Sustitución del titular del puesto superior jerárquico, y asimismo del Jefe del Negociado de Contabilidad y Gestión Presupuestaria en los supuestos de ausencia, vacaciones, licencias, enfermedad o imposibilidad del mismo,

y desempeño accidental de tal puesto cuando se encuentre vacante (siempre entendido como circunstancia temporal, nunca con carácter permanente)

C) Organizar, distribuir, dirigir, controlar y supervisar las labores de los Negociados que integran la Sección, así como la coordinación y trabajo en conjunto, a fin de obtener óptimos resultados, cumpliendo los plazos establecidos en su caso, aportando sus iniciativas para el buen funcionamiento de la misma, realizando personalmente aquellos trabajos que por sus características sea necesario ejecutar.

D) Responsable de las tareas de colaboración, tramitación, gestión y seguimiento de los

expedientes de los grupos de funciones definidos en la Orgánica Municipal para la Sección de Tesorería y Gestión Tributaria.

E) Cobranza de ingresos y pagos previa autorización del Tesorero, manejo de fondos, confección mecanizada de transferencias, ...

F) Realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo.

G) Realización de todas aquellas tareas y funciones análogas que expresamente le sean asignadas, delegadas o atribuidas por la Jefatura del Área, relacionadas con las misiones propias del puesto.

H) Realización del seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos

correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

I) Responsable de la atención e información al público sobre cualquier asunto de la sección.

J) Utilización de paquetes ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, máquinas de escribir, calculadoras, terminales de ordenador ...

K) Coordinación y supervisión del buen uso de los recursos municipales que se encuentren adscritos a la Sección, y sus instalaciones correspondientes.

L) Responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horario y jornada, etc. ...) según las normas generales establecidas, así como la elaboración de los informes de rendimiento y productividad de dicho personal.

### ANEXO 1-BIS

#### FUNCIONES Y COMETIDOS DEL PUESTO DE TRABAJO. TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES.

A) Jefatura de la Sección de Asuntos Generales del Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior con dependencia jerárquica y funcional del Secretario General del Ayuntamiento.

B) Colaboración inmediata y asistencia y apoyos directos en las funciones del Secretario General de la Corporación en todas las funciones de éste cuya realización haya de asumir, o asuma personalmente; y, en razón a tal colaboración, asistencia si procede con el Secretario a todas las sesiones de los órganos colegiados resolutorios de la Corporación.

C) Organizar, distribuir, dirigir, controlar y supervisar las labores de las oficinas que integran la sección, así como la coordinación y trabajo en conjunto con los demás negociados que integran la sección, a fin de obtener óptimos resultados, cumpliendo los plazos establecidos en su caso, aportando sus iniciativas para el buen funcionamiento del mismo, realizando personalmente aquellos trabajos que por sus características sea necesario ejecutar.

D) Responsable de las tareas de colaboración, tramitación, gestión y seguimiento de los expedientes de los grupos de funciones definidos en la orgánica municipal para la Sección de Asuntos Generales, destacando las actuaciones correspondientes a las funciones de gestión administrativa del Patrimonio de la Entidad (inventarios, calificación, adquisición, transmisión y utilización de bienes, contratos de seguro sobre los mismos, etc.).

E) Preparación o realización en su caso, de todos los documentos y actuaciones precisos encomendados por los órganos directivos de la Corporación, siempre que los mismos no correspondan a otras Áreas Orgánicas con personal administrativo.

F) Desempeño de la secretaria de los órganos colegiados municipales (Consejo Escolar municipal, ...).

G) Responsable de la permanente actualización de la Biblioteca Jurídica de la Corporación en materia de legislación (comunitaria, nacional, autonómica), doctrina y jurisprudencia.

H) Realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo.

I) Realización de todas aquellas tareas y funciones análogas que expresamente le sean asignadas, delegadas o atribuidas por la Jefatura del Área, relacionadas con las misiones propias del puesto.

J) Realización del seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

K) Responsable de la atención e información al público sobre cualquier asunto de la sección.

L) Responsabilidad de la organización, gestión, decisión, impulso, ejecución, coordinación y control de las actividades de los distintos departamentos y negociados de la Sección.

M) Canalización, coordinación, colaboración, seguimiento y control con y entre el resto de Unidades de la Corporación y funcionarios de los servicios técnicos en la

planificación de trabajos y actividades, en la elaboración de presupuestos y en el cumplimiento de las órdenes, prioridades, normas, instrucciones recibidas de la Corporación

N) Utilización de paquetes ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, máquinas de escribir, calculadoras, terminales de ordenador ...

O) Coordinación y supervisión del buen uso de los recursos municipales que se encuentren adscritos a la Sección, y sus instalaciones correspondientes.

P) Responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horario y jornada, etc. ...) según las normas generales establecidas, así como la elaboración de los informes de rendimiento y productividad de dicho personal.

Q) Sustitución del titular del puesto del Secretario General, en los supuestos de ausencia, vacaciones, licencias, enfermedad o imposibilidad del mismo, y desempeño accidental de tal puesto cuando se encuentre vacante, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la normativa vigente, y siempre que no exista plaza de Vicesecretario u Oficial Mayor, y que no sea posible el desempeño transitorio de la Secretaría, a través de los procedimientos establecidos en dicha normativa, por funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, de la Subescala y categoría correspondiente.

## ANEXO 2

### TEMARIO DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL (COMÚN PARA AMBAS PLAZAS)

1. La Constitución. Concepto. Clases. El valor de las normas constitucionales.
2. La Constitución española. Principios generales.
3. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes: El defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial la organización de la administración de justicia en España.
6. El Gobierno. Integración y funciones. Las relaciones del Legislativo y el Ejecutivo.
7. Organización territorial y funciones. Las relaciones del legislativo y el Ejecutivo.
8. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales.

9. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La reforma del Estatuto.

10. La contratación administrativa. Marco Legal en la Administración Local. Nociones Generales.

11. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derechos de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas.

12. La Administración Local en la Constitución española. El principio de autonomía: significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

13. Los actos administrativos. Potestades discrecionales y regladas, su ejercicio al realizar actos administrativos. La vía de hecho en la actuación administrativa.

14. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

15. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de los actos por la propia administración.

16. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

17. Actos presuntos. Teoría general y régimen jurídico.

18. La función pública. El personal al servicio de la Administración Pública: Concepto y clases. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen sancionador. El sistema de incompatibilidades.

19. El sistema retributivo en la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: análisis de los distintos conceptos retributivos.

20. El acceso a la función pública: Principios rectores. Procedimientos y formas de selección del personal. Procedimientos y formas de selección del personal. Los sistemas de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.

#### PARTE ESPECÍFICA PLAZA ADSCRITA ÁREA DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (SECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA)

1. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

2. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

4. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

6. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

7. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto.

8. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

9. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.

10. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

11. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

12. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

13. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

14. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios Generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

15. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

16. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación.

17. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

18. El control interno de la actividad económica financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

19. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

21. El Impuestos sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

22. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

23. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

24. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

25. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

26. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación.

27. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

28. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

29. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

30. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

31. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

32. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

33. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantía reales.

34. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afeción de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

35. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad pro infracciones.

36. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas.

37. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

38. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

39. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El <<leasing>>. Contratos bancarios. Clasificación.

40. El depósito bancario. Los prestamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

#### PARTE ESPECÍFICA PLAZA ADSCRITA ÁREA DE SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR (SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES)

1. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones Previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

2. Las especialidades de los recursos en material fiscal. La suspensión de actos recurridos.

3. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

4. La Ley de contratos de las Administraciones Públicas. La Junta Consultiva de Contratación. Contratos administrativos.

5. Requisitos para contratar. Capacidad y solvencia de las empresas. Garantías exigidas en los contratos. Constitución y efectos de las garantías.

6. Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. Perfección, formalización e invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación: actuaciones preparatorias.

7. Adjudicación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación.

8. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

9. El contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración.

10. El contrato de gestión de servicios públicos. Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

11. El contrato de suministro. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

12. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Ejecución y modificación. Extinción.

13. Contrato de elaboración de proyectos de obras. Concursos. Responsabilidades.

14. Los bienes de las entidades locales. Clasificación. El Patrimonio. Conservación y tutela de los bienes.

15. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación. El desahucio por vía administrativa.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

17. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las Entidades Locales: sus clases.

18. Las fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con a estatal.

19. El municipio como entidad básica de organización territorial y como entidad representativa de intereses ocales. Competencias.

20. La población. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

21. Las elecciones locales: Electores y elegibles. El procedimiento electoral. La proclamación de miembros electos de las corporaciones locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La elección del Alcalde y su destitución.

22. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Organización territorial del municipio: desconcentración, descentralización, distritos, barrios y entidades inframunicipales.

23. La organización municipal: Principios fundamentales. Órganos básicos. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de la Corporación.

24. El Alcalde: Competencias. Régimen de delegación de competencias. Los Concejales delegado: clases de delegaciones.

25. El Ayuntamiento Pleno: Competencias. La Junta de Gobierno Local: Composición y competencias.

26. Régimen de Sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas Reguladoras. Los Grupos Municipales. Las sesiones: Clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

27. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Sistemas de votación y cómputos de mayoría. Los informes del Secretario y del Interventor.

28. Las actas de las sesiones. Las certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

29. Preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno Municipal. El orden del día. Las Comisiones Informati-

vas: Los dictámenes. Desarrollo de los debates y adopción de acuerdos. Las enmiendas.

30. La potestad reglamentaria local: Alcance y límites. Manifestaciones. Procedimiento para la aprobación de disposiciones generales. Régimen de impugnaciones. Los bandos.

31. Las relaciones entre la administración local y otras administraciones. Fórmulas de cooperación, coordinación y colaboración. Régimen de suspensión y de impugnación de acuerdos por otras administraciones.

32. El patrimonio de las entidades locales. El dominio público local. Régimen jurídico.

33. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Inventario de Bienes. El Patrimonio Municipal del Suelo.

34. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión la concesión. La concesión administrativa. El concierto y el arrendamiento. Las empresas municipales.

35. La intervención de los entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Modos de intervención. Las licencias.

36. El Planeamiento Urbanístico. Clases de Planes. La relación entre el Planeamiento Principal y el de Desarrollo: Principios de Jerarquía y Competencia. Clases de Suelo. Derechos y Deberes de los propietarios.

37. Ejecución del Planeamiento. Unidades de actuación. Equidistribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación.

38. Intervención administrativa en edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamiento de licencia por acto presunto. Caducidad.

39. Protección de la Legalidad Urbanística. Restauración del Orden Jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o en parte amparadas por licencias. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsables. Procedimiento Sancionador.

40. Hacienda pública municipal. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Jerarquía normativa en materia de Haciendas Locales.

**ANEXO 3. MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS Plazas DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA). PROCESO SELECTIVO

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA DE INTRERVENCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA (SECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA)  
 FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....  
 PUBLICADA EN EL B.O.R.M. n.º ..... y B.O.E. n.º .....  
 SISTEMA PROCESO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1.....  
 APELLIDO 2.....  
 NOMBRE.....  
 N.º D.N.I.....  
 DOMICILIO: C/AV/PZ.....núm.....piso.....Cód.Postal.....  
 TELÉFONO.....  
 LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAÍS.....  
 FECHA DE NACIMIENTO..... LOCALIDAD.....  
 PAÍS NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....

**EXPONE**

Que reúne todas y cada una de los requisitos y condiciones relacionadas en las Bases de la convocatoria mencionada.  
 Que se compromete a aportar en su día la documentación prescrita en las mismas.  
 Que acepta en su totalidad y se somete a las condiciones relacionadas en las Bases de la presente Convocatoria  
 Que acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o alguno de los documentos reseñado en la Bases que acredite su identidad.

**SOLICITA**

Ser admitida/o a el proceso selectivo convocado, aportando la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y los méritos para su valoración en la fase de concurso, y que al dorso se relacionan.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

**ANEXO 3-BIS. MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS Plazas DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA). PROCESO SELECTIVO

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA DE SECRETARÍA, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR (SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES)  
 FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....  
 PUBLICADA EN EL B.O.R.M. n.º ..... y B.O.E. n.º .....  
 SISTEMA PROCESO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1.....  
 APELLIDO 2.....  
 NOMBRE.....  
 N.º D.N.I.....  
 DOMICILIO: C/AV/PZ..... núm..... piso..... Cód.Postal.....  
 TELÉFONO.....  
 LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAÍS.....  
 FECHA DE NACIMIENTO..... LOCALIDAD.....  
 PAÍS NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....

**EXPONE**

Que reúne todas y cada una de los requisitos y condiciones relacionadas en las Bases de la convocatoria mencionada.  
 Que se compromete a aportar en su día la documentación prescrita en las mismas.  
 Que acepta en su totalidad y se somete a las condiciones relacionadas en las Bases de la presente Convocatoria  
 Que acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o alguno de los documentos reseñado en la Bases que acredite su identidad.

**SOLICITA**

Ser admitida/o a el proceso selectivo convocado, aportando la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y los méritos para su valoración en la fase de concurso, y que al dorso se relacionan.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

